



GOBERNACIÓN
DE BOLÍVAR

Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 689 DE 2024

“POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA DECRETO NO.0597 DEL 25 DE JULIO DE 2024”

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 491 del 28-may-2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante Decreto No.0597 de fecha 25 de julio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE CARLOS ESTEBAN CHAMORRO TORRES IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1047476873, GENERADA POR UN(A) NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA” se decreta NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL a CARLOS ESTEBAN CHAMORRO TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.047.476.873, en el empleo Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: CIENCIAS SOCIALES, en el(la) I.E. DE HATILLO DE LOBA - SEDE PRINCIPAL - I.E. DE HATILLO DE LOBA del municipio de HATILLO DE LOBA, en reemplazo del titular LUQUETTA MARTINEZ YARIMA ISABEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 39.013.466, mientras dure la situación administrativa del NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA, relacionada con Decreto 0258 del 09-feb-24.

Que mediante escrito EXT-BOL-24-049995 de fecha 01 de agosto de 2024 el docente solicita corrección de errores en el decreto No.0574 de fecha 20 de febrero de 2024 bajo los siguientes hechos “Por medio de la cual solicito la corrección del decreto de posesión N 597 de 25 de julio de 2024 “por medio del cual se provee una vacante temporal en el empleo docente de aula, con el nombramiento provisional temporal de Carlos Esteban Chamorro torres identificado(a) con c.c. 1047476873, generada por un(a) nombramiento periodo de prueba” por medio del cual fui nombrado y al posesionarme me percaté que la institución plasmada en este está errada dado que yo me postulé a la Institución Educativa San Miguel y en el Decreto aparece la Institución Educativa Hatillo de Loba.

Que mediante Decreto 491 de 28-may-24, delegan en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, el cual delega en esta Secretaria funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal: Artículo



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 689 DE 2024

“POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA DECRETO NO.0597 DEL 25 DE JULIO DE 2024”

45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

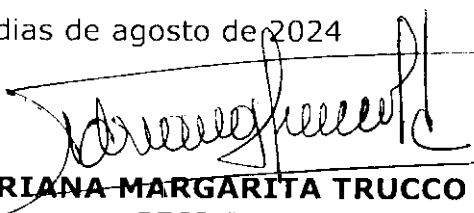
ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error formal en que se incurrió en el Decreto No.0597 de fecha 25 de julio de 2024, respecto a la institución educativa en la cual asignan al docente para ocupar la plaza en vacancia temporal, en consecuencia, el artículo primero del decreto 0597 de fecha 25 de julio de 2024 quedara así: **ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL a CARLOS ESTEBAN CHAMORRO TORRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.047.476.873, en el empleo **Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA:**

CIENCIAS SOCIALES, en el(la) **I.E. SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL - I.E. SAN MIGUEL** del municipio de **HATILLO DE LOBA**, en reemplazo del titular **LUQUETTA MARTINEZ YARIMA ISABEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 39.013.466, mientras dure la situación administrativa del **NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA**, relacionada con Decreto 0258 del 09-feb-24

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al docente destinatario a través de notificación electrónica al email: **carlos.esteban2312@gmail.com**, lo mismo que al Rector del respectivo Establecimiento Educativo y al correo institucional de la I.E. DE SAN MIGUEL del municipio de HATILLO DE LOBA **iesanmiguel@sedbolivar.gov.co**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 20 días de agosto de 2024


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARIA PRIVADA
DEPARTAMENTO DE BOLIÍVAR

Elaboró: Paul Rubio S. Técnico Operativo 

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario 

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos 

Revisó: Carlos Carrasquilla Rodríguez - Asesor Sec. Privada 